



Housers Global Properties PFP, S.L.
B87269999
C/Dulce Chacón, 55, Planta 18
28050 Madrid

NOTA DE PRENSA

Housers recurre ante la Audiencia Nacional la sanción impuesta por la CNMV en 2017.

La plataforma aprecia falta de fundamento jurídico y trato discriminatorio en la resolución del regulador.

Madrid, 19 de noviembre de 2021. Housers, plataforma de crowdfunding y crowdlending inmobiliario líder en el sur de Europa, ha presentado el pasado viernes 12, en la Sección tercera de sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional **recurso contra la resolución del Ministerio de Economía** que desestimó el recurso de la plataforma contra la sanción impuesta por la CNMV en el **año 2017**. El recurso **ha sido admitido** a trámite este lunes 15 abriéndose la correspondiente pieza separada para la adopción de **medidas cautelares** de suspensión del pago de la sanción impuesta.

Housers, ahora por esta nueva vía, se pronuncia contra el expediente sancionador incoado por CNMV a resultas de un procedimiento de inspección de fecha **31 de diciembre de 2017**, procedimiento realizado a los pocos meses de obtener la licencia como plataforma de financiación participativa (siendo presidente y CEO de la compañía el **Sr. Antonio Brusola**), por carecer totalmente de fundamento.

Se ha sancionado a esta plataforma por realizar actividades presuntamente no permitidas al ser administradora de sociedades que desarrollaban proyectos de *equity* financiados **con anterioridad a la obtención de la licencia y previos, por tanto, a la entrada en vigor de la regulación por la que se le sanciona.**

En opinión de Housers, dicha condición de administrador de sociedad **ni era incompatible con el objeto social** único que ostenta esta plataforma, **ni estaba prohibida por la legislación en materia de financiación participativa**. Sin embargo, el regulador, como condición para la obtención de la licencia (contra la amenaza del cierre en caso de no regularse), impuso a Housers la obligación de dejar la administración gratuita de dichos proyectos, aun cuando este cambio iba a implicar **pérdida de beneficio para los inversores** de estos proyectos al tener que soportar estas sociedades los gastos de una nueva administración retribuida, así como los gastos asociados al cambio de administrador, de modificación de estatutos y de inscripción registral.

La posición más sencilla para Housers hubiera sido dimitir como administrador de forma inmediata; sin embargo, desde esta plataforma **se ha velado por los intereses de los inversores** y se ha hecho un cambio de administrador ordenado, conforme a la Ley de Sociedades de Capital y sin poner en riesgo en ningún momento la administración de dichas sociedades.

Se ve sancionada esta plataforma, por tanto, por defender los intereses de sus inversores en proyectos de *equity* anteriores a la regulación y por cumplir la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, en lo relativo a la vulneración del principio de neutralidad sancionado, Housers quiere dejar claro que **ha cumplido en todo momento con el art. 63 Ley 5/2015**, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, donde se define claramente qué se entiende por **proyecto vinculado**. La presunta vinculación de promotores expuesta por CNMV en su expediente sancionador no es conforme al citado artículo, **realizando el regulador una interpretación extensiva** que no cabe en derecho sancionador y que no se corresponde con la literalidad de la norma.

Housers considera que esta sanción carece de sentido y que además supone un **trato discriminatorio frente a otras plataformas de financiación participativa** que están realizando prácticas similares sin que se les haya aplicado el mismo trato.

Así, esta plataforma presentó el 25 de mayo de 2021 una **carta de queja** al presidente del Organismo Regulador por este trato discriminatorio, en el cual se aportaba un **informe profusamente documentado con 16 prácticas de distintas plataformas** por las que o bien Housers había sido sancionado anteriormente o bien habían sido prohibidas por el regulador específicamente a Housers o bien eran claramente contrarias a la Ley 5/2015. Varias de estas prácticas ya se habían puesto en conocimiento del regulador también en 2019. Hasta el momento la CNMV no ha tomado ninguna medida para frenar estas prácticas, trato muy diferente al prestado a Housers a la que ya ha sancionado en dos ocasiones (en ambos casos por hechos referentes al ejercicio 2017, a los pocos meses de obtener la licencia), siendo la única plataforma sancionada por el regulador hasta la fecha.

Housers confía que la Justicia le dé nuevamente la razón y anule la sanción impuesta por el regulador y espera que finalice este trato discriminatorio hacia esta plataforma.

Acerca de Housers Global Properties PFP, SL

Housers es la plataforma *fintech* de proyectos de *crowdfunding* y *crowdlending* líder en el sur de Europa. La primera plataforma de financiación participativa que democratizó la inversión en proyectos empresariales, tanto inmobiliarios como corporativos o de energías renovables. Hoy, gracias a Housers, miles de inversores pueden invertir como los grandes fondos e inversores institucionales sabiendo que su inversión está respaldada por una garantía hipotecaria.

Más información: www.housers.com

Contacto para medios

Javacom
Pedro Javaloyes
639 676 936